

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
	PERMISO DE VENTA U/O ENAJENACION	PAGINA: 1 DE 2

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

El suscrito Subsecretario de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere las normas nacionales y sus reglamentos, en especial: Leyes 9/89, 361/97, 388/97, 397/97, 400/97, 675/01, 810/03, 1228/08, 1437/11, 1753/15, 1796/16, 1801/16, 1848/17, Decretos Nacionales 1538/95, 2150/95, 948/95, 1052/98, 1686/00, 1469/10, 0019/12 art. 180-192, Decreto 1077/15 modificado por los Decretos 1285/15, 1547/15, 1581/15, 1736/15, 1737/15, 1801/15, 2095/15, 2218/15, 2411/15, 412/16, 596/16, 1197/16, 1385/16, 1516/16, 1693/16, 1895/16, 1898/16, 583/17, 614/17, 631/17, 729/17, 1203/17, 1272/17, 2013/17, 2013/17, Resoluciones 0462 y 0463 de 13/07/2017 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, NSR-10, Resoluciones del Ministerio de Minas y Energía: Resolución 90708 30/08/13, 90907/13, 90795/14 y 40492/15, Circular Procuraduría General de la Nación 010 de 08/06/2012, Normas Municipales: el Acuerdo 015 de 09 de septiembre de 2013.

AUTORIZA ADELANTAR ACTIVIDADES DE VENTA U/O ENAJENACION DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA.

SCU-PV 006

QUE: LA CONSTRUCTORA VERTICES URBANOS S.A.S, identificada con Nit N° 900752113-5 representada legalmente por el señor ANDRES FERNANDO RAMIREZ NAVARRO identificado con Cédula de ciudadanía número 1.032.439.060 expedida en Bogotá D.C, presento ante esta oficina permiso para adelantar actividades de venta u/o enajenación DE CIENTO TREINTA Y OCHO (138) VIVIENDAS UNIFAMILIARES (VIS) MODALIDAD OBRA NUEVA Y 09 LOCALES COMERCIALES, ubicada en la LT LOMITAS.

QUE: LA CONSTRUCTORA VERTICES URBANOS S.A.S, identificada con Nit N° 900752113-5 representada legalmente por el señor ANDRES FERNANDO RAMIREZ NAVARRO identificado con Cédula de ciudadanía número 1.032.439.060 expedida en Bogotá D.C, solicito LA EXPEDICION DE PERMISO DE VENTA DE CIENTO TREINTA Y OCHO (138) VIVIENDAS UNIFAMILIARES (VIS) MODALIDAD OBRA NUEVA Y 09 LOCALES COMERCIALES.

QUE: Revisados los documentos con el lleno de los requisitos de la ley es:

AUTORIZA

PRIMERO: CONFORME AL ARTÍCULO 185 DEL DECRETO 0019 DEL 10 DE ENERO DEL 2012 ADELANTAR ACTIVIDADES DE VENTA U/O ENAJENACIÓN, DE CIENTO TREINTA Y OCHO (138) VIVIENDAS UNIFAMILIARES (VIS) MODALIDAD OBRA NUEVA Y 09 LOCALES COMERCIALES, ubicada en la LT LOMITAS, CON UN AREA:

ÁREA DEL LOTE: 12887 M2

ÁREA CONSTRUIDA: 6044.45 M2

La presente autorización se expide a los seis (06) días del mes de marzo del 2020 a solicitud del interesado, **LA CONSTRUCTORA VERTICES URBANOS S.A.S**, identificada con Nit N° 900752113-5 representada legalmente por el señor ANDRES FERNANDO RAMIREZ NAVARRO identificado con Cédula de ciudadanía número 1.032.439.060 expedida en Bogotá D.C.


Ing. SAID STEFANO CASTELLANOS GIL
Subsecretario de Control urbano.

		Cargo	Firma
Proyecto:	Evelyn Villada Vega	Técnico Administrativo / Control Urbano	
Revisó:	Said Stefano Castellanos Gil	Subsecretario de Control Urbano	
Aprobó:	Said Stefano Castellanos Gil	Subsecretario de Control Urbano	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

	PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
	PERMISO DE VENTA U/O ENAJENACION	PAGINA: 2 DE 2

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

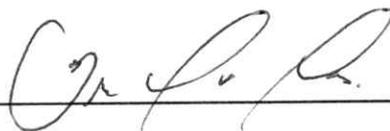
CONTROL URBANO ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Villa del Rosario siendo 06 de marzo del 2020, se notificó **LA CONSTRUCTORA VERTICES URBANOS S.A.S.**, identificada con Nit N° 900752113-5 representada legalmente por el señor **ANDRES FERNANDO RAMIREZ NAVARRO** identificado con Cédula de ciudadanía número 1.032.439.060 expedida en Bogotá D.Ca, Para notificase personalmente del permiso de venta u/o enajenación **SCU-PV 006** calendada el 06 de marzo del 2020, se hace entrega de copia íntegra de la resolución y se indica que contra el proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, que puedan presentarse ante el mismo funcionario que dicto el acto administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

- La persona manifiesta que renuncia a los recursos que proceden en contra del acto administrativo.
- La presente resolución se encuentra debidamente ejecutoriada hoy 06 de marzo del 2020.

El compareciente _____



Notifico _____



EVELYN VILLADA VEGA
Técnico Administrativo